

ARTÍCULO III

Del silogismo hipotético o compuesto

80. **Objeto del presente artículo.**—En los artículos pasados se ha hablado del silogismo categórico y sus varias formas; en el presente trataremos del silogismo hipotético, que es *aquel en que una ó ambas premisas son hipotéticas*, y se divide en *condicional, disyuntivo y conjuntivo*. Siendo estas tres especies de silogismos verdaderos racionios, evidente cosa es que deben ser regulados por las leyes expuestas en el artículo primero; pero, como quiera que revisten una fórmula lógica especial, así las reglas generales reciben una forma especial, según inmediatamente veremos.

81. **Silogismo condicional** es *aquel cuya premisa mayor es condicional*, v. gr., *si el bruto siente, no es pura materia, es así que siente, luego no es pura materia*. El silogismo condicional tiene dos formas legítimas y otras dos ilegítimas, según veremos en las siguientes reglas:

Reglas.—I. *Afirmado el antecedente en la menor, hay que afirmar el consiguiente en la conclusión, y negado el consiguiente en la menor, hay que negar el antecedente en la conclusión*. La verdad de esta regla descansa en la naturaleza de las proposiciones condicionales, en las cuales debe haber nexo necesario entre el condicionado y la condición. Según esto, concluyen los dos silogismos siguientes: *si Cristo es Dios, la religión católica es verdadera, es así que Cristo es Dios, luego la religión católica es verdadera.*—*Si la Iglesia es falible, Dios nos engaña, es así que Dios no puede engañarnos, luego la Iglesia no es falible.*

II. *Negado el antecedente en la menor, no puede negarse el consiguiente en la conclusión, y afirmado el consiguiente en la menor, no puede afirmarse el antecedente en la conclusión*. Porque un mismo efecto puede provenir de varias causas. Son pues, ilógicos los discursos siguientes: *Si es de día hay luz, no es de día, luego no hay luz.*—*Si es de día hay luz, hay luz, luego es de día*. Pues la luz pudiera ser de la luna ó artificial.

82. **Silogismo disyuntivo** es *aquel cuya proposición mayor es disyuntiva*, como, por ejemplo: *ó se mueve la tierra ó el sol, es así que se mueve la tierra, luego no se mueve el sol*. La fuerza lógica de esta argumentación estriba en la regla sobre la verdad de la proposición disyuntiva, que dice que no puede haber medio entre los miembros de la disyunción.

Reglas.—I. *No debe haber medio entre los miembros de la disyunción*. Contra esta regla peca el siguiente silogismo: *Pedro ó sirve á Dios ó al dinero, es así que no sirve al dinero, luego sirve á Dios*, porque puede no servir á Dios para entregarse á otros vicios.

II. *Afirmado ó negado uno de los miembros en la menor, debe negarse ó afirmarse el otro ú otros en la conclusión*: porque entre los miembros no hay medio, v. gr., *el alma humana ó es corpórea ó incorpórea, es así que no es corpórea, luego es incorpórea.*—*El cuerpo ó está en estado de reposo ó de movimiento, es así que el cuerpo A está en estado de movimiento, luego no está en estado de reposo.*

III. *Negados en la menor todos los términos menos uno, hay que afirmar el otro en la conclusión*. Esta forma del silogismo disyuntivo es el que se llama argumento de exclusión: la razón de la fuerza lógica de esta argumentación es siempre la misma, desde que, no habiendo medio entre los términos de la disyunción, en uno de ellos debe hallarse la verdad.

83. **Silogismo conjuntivo** es *aquel cuya premisa mayor es proposición conjuntiva*, v. gr., *no puede haber convenio entre Cristo y Belial, es así que la Iglesia está con Cristo, luego no puede convenir con Belial*.

Reglas.—I. *Entre los miembros de la proposición conjuntiva debe haber incompatibilidad*. Por falta de ésta no concluye el siguiente silogismo: *nadie puede andar y leer, Pedro anda, luego no lee*, porque la premisa mayor es falsa, por no ser incompatibles los términos de *andar y leer*.

II. *Afirmado uno de los miembros de la menor, debe negarse el otro en la conclusión; pero negado uno en la menor, no puede afirmarse el otro en la conclusión*. La razón de lo primero, es porque los miembros son incompatibles; la de lo segundo, porque, si bien son incompatibles, con todo puede haber medio entre ellos, á diferencia de lo que pasa en el silogismo disyuntivo. Así, pues, concluye este silogismo: *nadie puede servir á dos señores, Pedro sirve á Dios, luego no sirve al demonio*; pero no concluiría en esta forma: *no sirve al demonio, luego sirve á Dios*, porque bien puede vivir dominado por las pasiones.

III. *Pero si entre los miembros de la disyunción no hubiese medio, negado un miembro, debe afirmarse el otro*: pues en este caso equivale á un silogismo disyuntivo, v. gr., *nadie puede estar en la verdad y en el error, A no está en el error, luego está en la verdad*.

84. **Silogismo copulativo** es *aquel en que una ó ambas premisas son proposiciones copulativas*, v. gr., *la sustancia compuesta de alma y cuerpo es mortal, es así que el hombre y el bruto constan*

de alma y cuerpo, luego ambos son mortales. Como se ve, este silogismo debe regirse por las leyes naturales.

ARTÍCULO IV

De la demostración

85. Demostración. — Como todo el organismo del silogismo y demás argumentaciones se endereza á dirigir la mente en la consecución de la verdad, después de haber hablado en los artículos anteriores del silogismo en cuanto á la forma, en éste y en el siguiente debemos tratar del silogismo en cuanto á la materia. Éste se divide en silogismo *demonstrativo, probable y sofisticado*: de los dos primeros trataremos en el presente artículo, del tercero trataremos en el siguiente.

86. Concepto de la demostración. — Demostración es la argumentación legítima que deduce una verdad, de principios ciertos y evidentes. Dicese argumentación, pues la verdad demostrada no es inmediata sino mediata; añádese *legítima*, para distinguirla del sofisma; de principios ciertos y evidentes, para distinguirlo del silogismo probable, en el que ambas premisas ó una al menos es probable.

87. Prenociones. — Como es necesario proceder de lo conocido á lo desconocido, síguese que la mente para demostrar una verdad, debe tener algunos conocimientos anteriores, y éstos son los que, en el lenguaje de escuela, y según lo dice la etimología de la palabra, se llaman *prenociones*. Y como quiera que la esencia del racionio consiste en la comparación de dos términos con un tercero para averiguar la relación existente entre aquéllos, es claro que la mente de antemano debe tener conocimiento del *sujeto*, del *predicado* y del *término medio*.

Del *sujeto* hay que conocer: 1.º, la *esencia*, al menos con definición nominal, pues de lo desconocido no puede inquirirse ni deducirse nada; 2.º, la *existencia real ó posible*, porque las ciencias versan sobre objetos reales y no imaginarios.

Del *predicado* hay que conocer la *esencia*, pero no la *existencia*: lo primero, porque si no se conociera lo que se entiende por el predicado, tampoco pudiera conocerse si conviene ó no con el sujeto; lo segundo, porque si se conociese la existencia del predicado, sería inútil la demostración, pues las propiedades sólo pueden existir en un sujeto.

Del *término medio* hay que saber: 1.º, que es la *razón ó causa* de la conveniencia ó disconveniencia del predicado con el sujeto, porque demostración es el conocimiento de una cosa por sus causas;

2.º, este conocimiento debe ser *cierto*, porque sólo el conocimiento cierto es demostrativo ó científico.

88. Principios de demostración. — Llámase principio de demostración la verdad en que se funda la demostración. 1.º Toda demostración debe tener su principio, porque siendo mediata la verdad demostrada, debe proceder de otra. 2.º El principio de demostración debe ser cierto, porque si no lo fuera, tampoco lo sería la conclusión. 3.º Los principios de demostración pueden ser juicios analíticos ó sintéticos, inmediatos ó mediatos; esta proposición es evidente. 4.º Toda demostración próxima ó remotamente se apoya en los primeros principios, porque, como se ha dicho, la verdad demostrada se funda en otra; si ésta es mediata descansa en otra, y es así que no es posible proceder hasta lo infinito, luego debe fundarse en los primeros principios.

89. Especies de demostración. — I. La demostración se divide en simple y compuesta, según que conste de uno ó de varios racionios.

II. En *próxima y remota*: la primera es la que procede inmediatamente de los primeros principios, v. gr., es imposible que una cosa sea ó no sea al mismo tiempo, es así que entre dos proposiciones contradictorias no hay medio, luego la una es verdadera y la otra falsa. Remota es la que procede de verdades ya demostradas, v. gr., los ángulos que pueden trazarse sobre una recta equivalen á dos rectos, es así que los ángulos de un triángulo equivalen á los que se pueden trazar sobre una recta, luego son iguales á dos rectos.

III. Se divide en *directa é indirecta*. La primera es la que no se funda en la naturaleza de la cosa, ó sea, aquella en que de la noción del sujeto se procede á la del predicado, como por ejemplo, si de la espiritualidad del alma se procede á demostrar su inmortalidad. Indirecta ó *ad absurdum* es la que demuestra una cosa por los absurdos que de no admitirla se seguirían, como cuando se demuestra la inmortalidad del alma por la ineficacia del orden moral. La demostración *ad hominem* es una especie de demostración indirecta y consiste en refutar al adversario por los principios admitidos por él mismo.

IV. La demostración directa se subdivide en *á priori* y *á posteriori*, según que la mente, en el demostrar una verdad, procede de la causa al efecto ó del efecto á la causa. Así cuando se demuestra la existencia de Dios por la existencia del mundo, se procede *á posteriori*; pero si partiendo de la sabiduría de Dios se demuestra el orden del mundo, el procedimiento es *á priori*.

* La demostración *á priori* llámase *propter quid*, cuando la verdad se demuestra por sus causas próximas, inmediatas y que son la razón

propia y adecuada de la conveniencia ó disconveniencia del predicado con el sujeto; tal sería la demostración de la eternidad de Dios por su inmutabilidad; pero la demostración á posteriori, y la á priori cuando no se hacen por sus causas próximas é inmediatas, se llaman demostración quia, porque no contienen la razón adecuada de la verdad de la cosa.

90. Efectos de la demostración.—I. *El efecto común de toda demostración es producir certeza; porque procediendo la conclusión de las premisas, como el efecto de la causa, si las premisas son ciertas, cierta debe ser la conclusión.* II. *El efecto de la demostración directa, sea á priori ó á posteriori, es producir ciencia; porque en ambas hay conocimiento de la cosa por sus causas, en lo cual consiste la ciencia.* III. *El efecto propio de la demostración indirecta es preparar el camino á la ciencia, ó confirmar la ya adquirida; porque, si bien no nos demuestra la cosa por las razones intrínsecas sino extrínsecas, cuales son los absurdos que de no admitirla se seguirían; con todo, la mente queda plenamente en posesión de la verdad.*

ARTÍCULO V

Del silogismo probable

91. Silogismo probable, y sus especies.—Silogismo probable, llamado por Aristóteles *dialéctico*, es la argumentación en que ambas premisas ó una de ellas al menos es probable. La definición dada es verdadera, porque el silogismo probable difiere del demostrativo en que éste produce certeza y aquél probabilidad; ahora bien, para que la conclusión sea probable, basta que una de las premisas lo sea, según las reglas segunda y séptima del silogismo. Este género de argumentación, á pesar de su inferioridad con respecto á la demostración, es muy útil á las ciencias, así porque, no siéndonos dado adquirir certeza sobre todas las materias, debemos contentarnos con un conocimiento más imperfecto, como porque ella abre el camino á ulteriores investigaciones, mediante las cuales podemos llegar á la certeza.

En la argumentación probable, lo propio que en la demostración, la mente puede proceder á priori ó á posteriori; dos son, según eso, las especies de silogismo probable: *la analogía*, en que se procede á priori, y *la hipótesis*, en que se procede á posteriori.

92. Analogía es la argumentación en que, fundados en cierta igualdad ó semejanza, procedemos de lo conocido á lo desconocido;

como cuando, por la semejanza que guarda el bruto con el hombre en sus órganos y movimientos, inferimos que no es una máquina, sino que tiene alma sensitiva. Esta argumentación difiere de la inducción incompleta en que en ésta se procede de las partes al todo, fundados en el principio de analogía; al paso que en la analogía procedemos de lo conocido á lo desconocido, apoyados en la semejanza que observamos entre un ser que ya conocemos, y otro que pretendemos conocer.

93. Principios y reglas de la analogía.—I. Los principios de la analogía son: *Causas iguales producen efectos iguales. Causas semejantes, efectos semejantes. Efectos iguales proceden de causas iguales. Seres semejantes tienen propiedades semejantes.*

II. *La analogía de suyo sólo produce probabilidad; porque dos seres, por muy semejantes que sean, pueden no convenir en alguna propiedad.*

III. *La igualdad y semejanza perfectas, sobre todo si están apoyadas en otros argumentos, producen conocimiento cierto.* Tal creo que sucede en el ejemplo del bruto aducido arriba.

94. Hipótesis es una proposición probable elegida como principio para explicar la causa y naturaleza de un hecho, v. gr., la existencia del éter para explicar los fenómenos físicos. Se divide en *física, moral y lógica ó hermenéutica*. La primera es la inventada para explicar los fenómenos físicos, v. gr., el sistema de las ondulaciones para exponer la naturaleza de la luz y del calor. La segunda es la inventada para explicar los sucesos humanos, v. gr., la ley del progreso en línea recta ó espiral para explicar la historia del linaje humano. Hipótesis hermenéutica es la que se elige para interpretar los pasajes oscuros de un autor, de una lápida, etc., como cuando, para explicar las contradicciones de un autor, se establece que sus obras fueron corrompidas ó alteradas.

95. Reglas de la hipótesis.—I. *La hipótesis debe ser posible*, esto es, no debe ser contradictoria: pues claro está que un absurdo no puede explicar un hecho. Contra esta regla peca la hipótesis de la materia eterna para explicar el origen del mundo.

II. *La hipótesis no debe contradecir á hechos ni á leyes ya establecidas*: lo primero, porque no puede explicar un fenómeno lo que le contradice; lo segundo, porque es error manifiesto lo que contradice á una verdad. Contradice á esta regla la hipótesis del progreso indefinido, pues hay épocas históricas de decadencia general.

III. *Debe ser idónea para explicar todos los hechos*: porque este es su fin. Falta á esta ley la hipótesis que pretende explicar el origen del cristianismo por medios puramente naturales.

IV. Finalmente, puestas las condiciones anteriores *debe elegirse la hipótesis más simple*: pues la hipótesis debe explicar los fenómenos naturales, y la naturaleza ni falta en lo necesario ni abunda en lo superfluo; por eso los antiguos, Galileo y los más sabios naturalistas, sientan como principio que la naturaleza no hace con muchos medios lo que puede hacer con pocos.

96. Uso de la hipótesis.—En el uso de la hipótesis importa tener presentes las siguientes observaciones: I. *En todas las ciencias es muy general el uso de la hipótesis*: porque limitada como es la mente humana, no descubre la causa y naturaleza de las cosas de un solo golpe de vista, sino que necesita abrirse gradualmente paso para llegar á ellas por otros medios, uno de los cuales es la hipótesis. Por eso las ciencias naturales le son deudas de muchos descubrimientos; la Filosofía, como veremos, no puede prescindir de su uso, lo propio que el Derecho y la Historia.

II. *Débase evitar cuidadosamente el tránsito de la hipótesis á la tesis sin demostrarla antes*: pues es un evidente sofisma: así es como en nuestros días se propalan, sobre todo por ciertos naturalistas, contradicciones de la fe con la ciencia.

III. Una hipótesis puede pasar á tesis de dos modos: 1.º, *si cumple con las condiciones arriba dichas, sin faltar una sola*: puesto caso que, si contradijere evidentemente á una sola de las cuatro reglas, no sólo no podría admitirse como tesis, sino que dehiere desecharse como absurda; 2.º, *demostrando que en aquella materia todas las hipótesis posibles menos una son absurdas*: porque no habiendo medio entre las hipótesis inventadas, necesariamente una de ellas debe ser verdadera (82).

ARTÍCULO VI

Del sofisma

97. Falacia, sofisma y paralogismo: sus especies.—Falacia y sofisma suelen frecuentemente tomarse en el mismo sentido, y se definen: *una argumentación viciosa*; pero hablando en sentido riguroso, falacia es una argumentación viciosa con intento de engañar, y el sofisma, que según la etimología es una argumentación falaz, se define: *una argumentación viciosa que concluye falsamente*. Pero, como el vicio del silogismo puede consistir en la materia ó en la forma, este se-

gundo se llama paralogismo, y se define: *el error presentado bajo la apariencia de verdad, ó sea, el raciocinio que sólo concluye aparentemente*.

La Lógica por sí sola no basta á resolver los sofismas por razón de la materia, pues es claro que este es asunto propio de las diversas ciencias; así los argumentos que contra la fe se traen, sacados de las ciencias naturales, debe resolverlos el que esté versado en estas ciencias. De consiguiente, al lógico sólo le corresponde resolver los sofismas en cuanto á la forma.

Estos se dividen en sofismas *de palabra* y *de pensamiento* ó *de cosa*, según que el vicio está en tomar una palabra en significados diversos, ó en dar á conocer las cosas diversamente de lo que son. Expondremos los principales de cada clase, pues es útil conocer las formas principales con que suele encubrirse el error.

98. Sofismas de palabra.—I. **Equivocación** es el sofisma en que una palabra se toma en diverso sentido en una misma argumentación, v. gr., *la ira es una pasión, en Dios hay ira, luego en Dios hay pasión*.

II. **Anfibología** es el sofisma en que la equivocación no está en una sola palabra sino en toda la oración, v. gr., *estas obras son de Aristóteles, luego le pertenecen*.

Estos dos sofismas se resuelven distinguiendo la palabra ú oración ambigua. Así diríamos: *estas obras son propiedad de Aristóteles N., son escritas por Aristóteles C., le pertenecen como autor, C.; en propiedad, N.*

III. **De composición y división.**—Sofisma de composición (*a sensu diviso ad compositum*) es aquel por el cual se infiere que á un sujeto le deben convenir unidos varios predicados, porque le convienen separados. Sirva de ejemplo el siguiente: *el ser libre puede obrar y dejar de obrar, obrar y dejar de obrar son cosas contradictorias, luego el ser libre puede hacer simultáneamente cosas contradictorias*.

El sofisma de división (*a sensu composito ad divisum*) es opuesto al anterior y se define: *el que infiere que á un sujeto no le pueden convenir separadamente varios predicados, porque no le convienen unidos*, por ejemplo, *no cabe hacer cosas contradictorias, luego nadie puede obrar y dejar de obrar*.

Estos dos sofismas se resuelven distinguiendo el sentido compuesto del diviso en las proposiciones en que se hallan confundidos. Así las palabras de Jesucristo: *Los ciegos ven, los sordos oyen, los mudos hablan*, son verdaderas en sentido diviso, pues significan que el que era

ciego, ahora ve, etc.; pero en sentido compuesto son falsas, pues expresan que el ciego permaneciendo ciego, ve; y así de los demás.

Omitimos los sofismas de acento, de figura, de dicción y otros parecidos, porque no son sino meros juegos de palabras.

99. Sofismas de cosa.—I. **De accidente** es el sofisma que atribuye á un sujeto como esencial un predicado, que sólo accidentalmente le conviene, como, por ejemplo: *la Filosofía en muchos ha causado grandes males, luego la Filosofía es mala.*

II. **Tránsito de lo relativo á lo absoluto y viceversa.**—El tránsito de lo dicho *secundum quid* á lo dicho *simpliciter*, consiste en atribuir á un sujeto de un modo absoluto una propiedad que sólo le conviene según cierto respeto. Cometería ese tránsito quien argumentase así: *hay protestantes tan buenos y mejores que los católicos, luego el Protestantismo es igualmente bueno y mejor que el Catolicismo.*

III. **Ignorancia del elenco** es el sofisma en que se ignora ó se afecta ignorar lo que está en cuestión. Se llama sofisma de contradicción, porque, fundado el que prueba ó discute en esta ignorancia real ó afectada, deduce contradicciones que no existen. Tal sucede en nuestros días con las objeciones que se proponen contra la Religión por quienes ignoran el Catecismo. También se comete este sofisma cuando se saca la cuestión de su verdadero terreno, llevándola á otro; como por ejemplo, quien de que el hombre es físicamente libre dedujera que lo es moralmente y por tanto que puede profesar libremente cualquiera religión.

Reglas.—I. Hablando en general, *todos los sofismas se reducen á ignorancia del elenco*; pues en todos ellos deja de fijarse convenientemente el estado de la cuestión.

II. De consiguiente, para no incurrir en él, *es necesario fijar y definir los términos de la cuestión*; pues es imposible tratar sólidamente ni llevar á término una discusión en que los contendientes toman un concepto en sentido diverso, ó parten de puntos opuestos.

III. *Definidos los términos no debe cambiarse su sentido en el decurso del tratado ó de la discusión*, según se dijo al tratar de la definición.

IV. **Petición de principio** es el sofisma en que implícita ó explícitamente se presupone lo mismo que debe demostrarse. En este sofisma incurre el panteísta al establecer la definición de sustancia, que debiera demostrar.

V. **Círculo vicioso** es el sofisma en que se prueba la conclusión por las premisas y éstas por aquélla. En este vicio caería quien probase el movimiento de la tierra, porque el sol no tiene movimiento de traslación y viceversa.

VI. **De falsa causa se llama el sofisma en que se trae como causa de un hecho lo que sólo es circunstancia antecedente ó concomitante del mismo.** Su fórmula es la tan conocida: *hoc post hoc, ergo propter hoc*. Incurren frecuentemente en este sofisma los historiadores y naturalistas, como quien atribuye al Catolicismo amor á la ignorancia, porque hay siglos en su historia en que aquélla fué muy general. A este sofisma puede reducirse el de *inducción imperfecta*.

Omitimos el tratar de otros sofismas, como del de varias preguntas, porque basta para su solución el conocimiento de las reglas dadas hasta aquí y el sentido común.

CAPÍTULO IV

DEL MÉTODO

100. Objeto y división de este capítulo.—Siendo de todo punto necesario al progreso de las ciencias el proceder con orden en ellas, según lo acreditan los adelantos de que todas las ciencias y señaladamente las naturales le son deudoras, la naturaleza de nuestras facultades cognoscitivas, que jamás abarcan un objeto de un solo golpe de vista, y finalmente el ejemplo de los sabios, modelos de orden en sus procedimientos científicos, no podemos poner fin á esta primera parte de la Lógica sin hablar del método. Y para proceder con claridad y decir lo que corresponde á este lugar, dividiremos el capítulo en tres artículos: en el 1.º trataremos del método en general y de sus especies, en el 2.º hablaremos de los métodos de enseñanza, y en el 3.º de los diversos métodos de discusión.

ARTÍCULO I

Del método en general y del analítico y sintético

101. Definición del método.—Método es el orden dado á nuestras facultades cognoscitivas para conseguir fácil y seguramente la ciencia. Tres son los elementos del método, según se desprende de la definición anterior: *principio, proceso y fin*: pues, siendo el método el camino que recorre la mente hasta llegar á la ciencia, necesariamente debe tener los elementos comunes á todo movimiento, á saber: *el principio*, que tiene por objeto determinar la diversidad de métodos, al